

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Viernes 14 de mayo

Núm. 54

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Declaración Impacto Ambiental. Expte.: PEol-255.....	1254
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación norma reguladora.....	1256
Subvenciones circuito permanente de running.....	1256
Proyecto de obras	1257
AYUNTAMIENTOS	
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Obra 186 PD 2021.....	1257
ALMARZA	
Modificación de crédito.....	1258
AYLLONCILLO	
Cuenta general 2020	1258
CAÑAMAQUE	
Obra 42 PD 2021	1258
CUBO DE LA SOLANA	
Obra 241 PD 2021.....	1259
FUENTELMONGE	
Modificación de crédito.....	1259
GOLMAYO	
Modificación de crédito.....	1260
MAJÁN	
Presupuesto 2021	1260
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Aprovechamientos cinegéticos.....	1261
MORÓN DE ALMAZÁN	
Ordenanza uso de piscinas	1262
NARROS	
Obra 284 PD 2021.....	1263
NAVALCABALLO	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	1263
PEDRAZA	
Cuenta general 2020	1263
PINILLA DE CARADUEÑA	
Cuenta general 2020	1264
QUIÑONERÍA	
Cuenta general 2020	1264
REBOLLAR	
Cuenta general 2020	1264
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Plaza de Auxiliar Administrativo.....	1264
Plaza Técnico Superior Educación Infantil	1265
SAN PEDRO MANRIQUE	
Adjudicación de vivienda	1276
TAJUECO	
Presupuesto 2021	1282



SUMARIO

TARODA	
Presupuesto 2021	1283
Obra 140 PD 2021.....	1283
Cuenta general 2020	1283
TORLENGUA	
Obra 142 PD 2021.....	1283
VELILLA DE LOS AJOS	
Obra 158 PD 2021.....	1284
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS	
Cuenta general 2020	1284
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PÓVEDA, MONTENEGRO DE CAMEROS Y ARÉVALO	
Anuncio anulación	1284

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

INDUSTRIA Y ENERGÍA DEPENDENCIA DE SORIA

ANUNCIO de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del Parque Eólico Corpal en los TT.MM. Borjabad, Cubo de la Solana y Tejado, provincia de Soria, y su infraestructura eléctrica de evacuación en los TT.MM. Tejado, Gómara, Buberros, Almenar de Soria, Pinilla del Campo, Noviercas y Ólvega, provincia de Soria, expediente PEol-255.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del Proyecto de la instalación Parque Eólico Corpal de 156 MW, así como sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Borjabad, Cubo de la Solana, Tejado, Gómara, Buberros, Almenar de Soria, Pinilla del Campo, Noviercas y Ólvega, provincia de Soria.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria. Las alegaciones se dirigirán a dicha Dependencia, sita en la calle Alfonso VIII nº 2, 42003 Soria.

La planta tiene autorizada la evacuación de energía a la SET Nuevo Parque Moncayo 220 kV titularidad de REE.

Las características principales del parque eólico, de las subestaciones transformadoras y de las líneas eléctricas de evacuación proyectados, se resumen a continuación:

Peticionario: Green Capital Power, S.L.

NIF: B85945475.

BOPSO-54-14052021



Domicilio social: Paseo Club Deportivo 1, edificio 13, 1º Izq 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Expediente: PEol-255.

Datos Técnicos:

- Parque Eólico:

El parque eólico, de 156 MW de potencia eléctrica, estará integrado por 32 aerogeneradores. La evacuación del Parque Eólico se hará mediante líneas subterráneas de 30 kV, que recogerán la energía generada por los aerogeneradores y la conducirán hasta la subestación transformadora "Corpál".

- Subestación transformadora Corpál 30/220 kV

En esta subestación se transforma la energía generada por el parque Eólico "Corpál" mediante un transformador de 60 MVA hasta una tensión de 220 kV. El total de la energía generada se evacuará a través de la Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV SET Corpál - SET Colectora Moncayo.

- Línea aérea de alta tensión 220kV SET Corpál-SET Colectora Moncayo:

Línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kV, con origen en la Subestación Corpál y final en la Subestación Colectora Moncayo, mediante la cual se evacua la energía producida en el Parque Eólico Corpál.

- Subestación Colectora Moncayo 30/220 kV:

En esta subestación se recoge la energía generada por el Parque Eólico Corpál y el Parque Fotovoltaico Numancia Solar I. Esta subestación forma parte de las infraestructuras de evacuación comunes para instalaciones de generación de energías renovables de diferentes promotores.

- Línea aérea de alta tensión 220kV SET Colectora Moncayo-SET Nuevo parque Moncayo.

Línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kW, con origen en la Subestación Colectora Moncayo y final en la Subestación Moncayo, mediante la cual se evacua la energía recogida en la SET Colectora Moncayo. Esta línea eléctrica forma parte de las infraestructuras de evacuación comunes para instalaciones de generación de energías renovables de diferentes promotores.

Presupuesto Ejecución Material:

- Parque Eólico Corpál: 146.165.530,54 euros.

- Infraestructuras de Evacuación Propias: 7.171.128,79 euros.

- Infraestructuras de Evacuación Comunes: 2.229.375,44 euros.

La autorización administrativa de los proyectos, cuya aprobación es competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados los proyectos y los estudios de impacto ambiental en la Subdelegación del Gobierno en Soria, sita en la calle Alfonso VIII nº 2, 42003 Soria, concertando cita previa, en la web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de "Proyectos, Campañas e Información, epígrafe para los procedimientos de procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas" <https://www.mptfp.gob.es/portal/delegacionesgobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html>; y en los Ayuntamientos afectados.



Ante la citada Área de Industria y Energía podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de la correspondiente Subdelegación del Gobierno, o bien de forma electrónica, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 15 de abril de 2021.– El Jefe de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía, Joaquín M^a de la Fuente León. 1010

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

INTERVENCIÓN

En Sesión Plenaria del día 6 de mayo del presente año se acordó, con el quórum reglamentariamente establecido, aprobar la modificación de la siguiente Norma Reguladora de esta Diputación Provincial:

Norma reguladora de las aportaciones económicas para la financiación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos domésticos generados en el ámbito de la provincia de Soria.

La citada Norma Reguladora se halla expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días, a partir del siguiente hábil a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Soria, mayo de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1049

DEPORTES

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2021, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (todos ellos menores de 20.000 habitantes), para la instalación de un circuito permanente de running asociado al Plan Trail 50.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria para la instalación de un circuito permanente de trail running asociado al Plan Trail50:

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (todos ellos menores de 20.000 habitantes), y no dependientes de la capital, y que no hayan recibido ayudas por parte de esta Diputación para la creación de espacios o proyectos similares.

BOPSO-54-14052021

**Segundo. Objeto:**

La presente convocatoria tiene por objeto la instalación de un circuito permanente de trail running, asociado al Plan Trail50, en entidades locales, mancomunidades o municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes y no dependientes de la capital.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía:

La Corporación Provincial se hará cargo de los gastos de la instalación del circuito permanente de trail running.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días (20 días) desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/deportes/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 5 de mayo de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1052

COOPERACIÓN LOCAL

Aprobados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2021, los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, con el presupuesto que igualmente se indica, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-5234, entre pp.kk.: 3+100 al 8+170, de salida de Nafría de Ucero a SO-P-5007	593.500,00
Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-1009, entre pp.kk.: 0+000 al 2+100, de N-111 a Fuentecantos	147.500,00
Soria, 11 de mayo de 2021.– La Vicepresidenta, M ^a José Jiménez Las Heras.	1058

AYUNTAMIENTOS**ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ**

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periáñez, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Demolición edificio sito en Plaza nº 5 de Aldehuela de Periáñez y pavimentación del solar”, obra nº 186 del Plan Diputación para 2021, redactado por el arquitecto D. Bernardo Del Pino Mateo, con un presupuesto de 16.000,00 €.



Durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldehuela de Periañez, 30 de abril de 2021.– La Alcaldesa, M^a Angeles Andrés Cayuela. 1028

ALMARZA

A los efectos de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los arts. 177.2 y 182 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remiten los arts. 38.2 y 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 1/2021 por Incorporación de Remanentes de crédito, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día 29 de abril de 2021 financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y con Compromisos de Ingresos Concertados del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almarza, 30 de abril de 2021.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1035

AYLLONCILLO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aylloncillo, 28 de abril de 2021.– El Alcalde, Javier Fernández Blasco.

1031

CAÑAMAQUE

Aprobado el proyecto de obra nº 42 denominada “Sustitución de redes y pavimentación” que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez, con un



presupuesto de 6.558,04 € (seis mil quinientos cincuenta y ocho euros con cuatro céntimos) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica: canamaque.sedelectronica.es para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cañamaque, 27 de abril de 2021.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz.

1002

CUBO DE LA SOLANA

Aprobado inicialmente por Resolución de alcaldía de fecha 21 de abril de 2021 el siguiente proyecto de obras: Obra 241 plan 2021 proyecto de pavimentación de varias calles en Rabanera del Campo. Calle Iglesia, calle Camino Ituero, calle Travesía Eras de Arriba, con un presupuesto de cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (48.400 €) y que ha sido redactada por la técnico Asunción Ruiz Ballano. Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cubodelasolana.sedelectronica.es>).

Cubo de la Solana, 21 de abril de 2021.– El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo.

1022

FUENTELMONGE

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Fuentelmonge por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de abril acordó la aprobación inicial del expediente de generación de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de generación de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentelmonge.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelmonge, 27 de abril de 2021.– El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez.

1001

**GOLMAYO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2021 del Presupuesto del presente ejercicio 2021 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Golmayo, 27 de abril de 2021.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1009

MAJÁN**PRESUPUESTO 2021**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos4.200	Gastos de personal22.380
Impuestos indirectos750	Gastos en bienes corrientes y servicios33.950
Tasas y otros ingresos5.350	Transferencias corrientes1.530
Transferencias corrientes13.990	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales45.620	Inversiones reales24.050
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS81.910
Transferencias de capital12.000	
TOTAL INGRESOS81.910	

PLANTILLA DE PERSONALa) *Funcionarios de carrera:*

1 Funcionario Habilitación Nacional (Secretario-Intervención de la Agrupación de Municipios de Maján, Momblona y Velilla de los Ajos).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Maján, 22 de abril de 2021.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández.

1011



MONTENEGRO DE CAMEROS

Por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de abril de 2021, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación de los aprovechamientos cinegéticos de los permisos de becada y Ciervo Tipo A de caza de titularidad municipal de la Reserva Regional de Caza Urbión temporada 2021-2022, por procedimiento abierto urgente con un único criterio de adjudicación mejor precio al alza, conforme a los siguientes datos:

1. *-Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Montenegro de Cameros, (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: San Roque, 12.

3. Localidad y Código Postal: Montenegro de Cameros, 42127.

4. Teléfono: 941 468 101.

5. Correo electrónico: montenegrodecameros@dipsoria.es.

2.- *Objeto del contrato y presupuesto base de licitación:*

a) Descripción del objeto: La enajenación del aprovechamiento cinegético de los permisos de caza de titularidad municipal de la Reserva Regional de Caza Urbión temporada 2021-2022, en 20 lotes, que se especifican a continuación:

Los lotes del 1 al 16 tienen un presupuesto base de licitación de 170 euros. Al precio de adjudicación del lote se habrá de añadir el 21% de IVA, , tal como se detallan en el pliego de condiciones.

Lotes	Código	Modalidad caza	Cuartel	Propietario	Fecha caza
1	202101835	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	25/10/2021
2	202101836	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	26/10/2021
3	202101837	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	27/10/2021
4	202101838	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	29/10/2021
5	202101839	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	01/11/2021
6	202101840	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	02/11/2021
7	202101841	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	03/11/2021
8	202101843	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	05/11/2021
9	202101844	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	15/11/2021
10	202101845	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	16/11/2021
11	202101846	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	17/11/2021
12	202101847	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	19/11/2021
13	202101848	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	29/11/2021
14	202101849	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	30/11/2021
15	202101850	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	01/12/2021
16	202101842	BECADA	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	03/12/2021

Lote 17: tiene un presupuesto base de licitación de 800,00€ euros. Al precio de adjudicación del lote se habrá de añadir el 21 % de IVA,+100 € de gastos de control , tal como se detallan en el pliego de condiciones.

17	202101831	CIERVO TIPO A	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	Del 17 al 19 de septiembre de 2021
----	-----------	---------------	-----	-----------------------------	------------------------------------



Lote 18: tiene un presupuesto base de licitación de 800,00€ euros. Al precio de adjudicación del lote se habrá de añadir el 21 % de IVA,+100 € de gastos de control , tal como se detallan en el pliego de condiciones.

18 202101832 CIERVO TIPO A VII Ayto. Montenegro de Cameros Del 2 al 4 de octubre de 2021

Lote 19: tiene un presupuesto base de licitación de 800,00€ euros. Al precio de adjudicación del lote se habrá de añadir el 21 % de IVA, +100 € de gastos de control, tal como se detallan en el pliego de condiciones.

19 202101833 CIERVO TIPO A VII Ayto. Montenegro de Cameros Del 22 al 24 de septiembre de 2021

Lote 20: tiene un presupuesto base de licitación de 800,00€ euros. Al precio de adjudicación del lote se habrá de añadir el 21 % de IVA,+100 € de gastos de control, tal como se detallan en el pliego de condiciones.

20 202101834 CIERVO TIPO A VII Ayto. Montenegro de Cameros Del 28 al 30 de septiembre de 2021

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación mejor precio al alza. En la Becadas tendrá preferencia la puja por todo el lote completo de las 16 becas.

4.- Condicionado.

Conforme al pliego de condiciones sólo se podrá presentar una oferta por lote por cada interesado y conforme al modelo de oferta contenido en el pliego de condiciones, o una oferta por el lote completo del 1 al 16

El aprovechamiento de la adjudicación será a riesgo y ventura del adjudicatario.

5.- Presentación de las ofertas.

a) Plazo de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: La que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- *Apertura de las ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento a los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

7.- Exposición de pliegos.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone la legislación aplicable. Si en este plazo se presentasen reclamaciones la licitación podría aplazarse a juicio órgano competente.

Montenegro de Cameros, 30 de abril 2021.– El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano. 1034

MORÓN DE ALMAZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de piscinas e instalaciones deportivas.



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://morondealmazan.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Morón de Almazán. 26 de abril de 2021.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 1032

NARROS

Este Ayuntamiento con fecha 28 de abril de 2021, ha aprobado el proyecto técnico, que comprende la obra denominada "Finalización Pavimentación Calle Mayor", redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto total de veinte mil euros (20.000,00€).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Narros, 28 de abril de 2021.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez. 1008

NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2020, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 27 de abril de 2021.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 1018

PEDRAZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Pedraza, 28 de abril de 2021.– El Alcalde, Raúl Ruiz Romera. 1033

**PINILLA DE CARADUEÑA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Pinilla de Caradueña, 27 de abril de 2021.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 998

QUIÑONERÍA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Quiñonería, 27 de abril de 2021.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez. 1005

REBOLLAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://rebollar.sedelectronica.es>).

Rebollar, 29 de abril de 2021.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo. 1026

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2021 del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), por la que, concluido el procedimiento selectivo de una plaza de auxiliar administrativo por promoción libre mediante el sistema de concurso-oposición en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se efectúa el nombramiento de:

Identidad del aspirante: Eduardo Javier Miranda Arranz.

DNI: ****7841Q.

Para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Escala Administración General, Nivel 18.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Tra-



bajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

San Esteban de Gormaz, 27 de abril de 2021.– La Alcaldesa, M.^a Luisa Aguilera Sastre. 997

Acuerdo del 29 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, por el que se han aprobado las bases reguladoras corregidas, una vez estimado parcialmente el recurso presentado sobre las mismas en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2021, del concurso-oposición de una plaza en propiedad de Técnico Superior de la Escuela de Educación Infantil La Alameda, personal laboral fijo escala Administración General, grupo C-1, significando que serán publicadas nuevamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Boletín Oficial de Castilla y León. Que posteriormente se publicará un extracto en el Boletín Oficial del Estado y que a partir del día siguiente a esta publicación y hasta 20 días hábiles siguientes se podrán presentar nuevas solicitudes. No deberán presentar nueva solicitud aquellos/as aspirantes que la hubieran presentado en el primer plazo entre el 24 de febrero y el 16 de marzo de 2021.

El tenor literal de las bases es el siguiente:

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL LA ALAMEDA DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2020, por el que se aprobó la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización de personal laboral temporal para el año 2020, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 26 de junio de 2020, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública, se convoca proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Educación Infantil para la Escuela de Educación Infantil municipal, del grupo C1, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, con sujeción a lo dispuesto en las bases siguientes:

Primera.- Normas generales.

Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico Superior de Educación Infantil del grupo C1, integrada en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, siendo su carácter fijo y dotadas del sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, y a lo señalado en el convenio colectivo de aplicación, y a lo que en cada momento prevea el presupuesto que se encuentre en vigor, que se ofertan al turno libre por estabilización de empleo temporal.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase inicial de oposición en la que deberán superarse dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria y de una fase de concurso de naturaleza no eliminatoria.

En ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar ejercicios suspendidos en la fase de oposición.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en el anexo III que se acompaña a las presentes bases.



Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal:

En la página web del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz la siguiente dirección: <http://www.sanestebandegormaz.org>.

En la dirección de correo electrónico ayuntamiento@sanestebandegormaz.org.

En el teléfono 975350002.

Segunda.- Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas en este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Nacionalidad: tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Edad: tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.

Titulación: Estar en posesión del título de Técnico Superior de Educación Infantil, Diplomado o Graduado en Educación Infantil o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación; además se adjuntará al título su traducción jurada.

Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones de la plaza.

Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.



Tercera.- Instancias.

Las solicitudes (anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para la plaza que se opte, se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, insertándose anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto a la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

Anexo II, documento de autovaloración de méritos

Fotocopia compulsada del título requerido para el acceso al puesto.

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Certificado de discapacidad, en su caso.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de treinta días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

Quinta.- Tribunal calificador.

El tribunal calificador, que será nombrado por resolución de Alcaldía, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario. Entre ellos deberá existir al menos un representante de la Comunidad Autónoma.



El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que habrán de designarse simultáneamente con los titulares, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todos los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o superior de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente o del secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en la resolución de nombramiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios.

Podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del órgano de selección percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el tribunal tendrá la categoría segunda.

Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, será suficiente la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web o en los locales donde se hayan



celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un ejercicio nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

Sexta.- Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio, cada uno de ellos:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el apartado a) del anexo III (diez preguntas) y del apartado b) (cuarenta preguntas), en un tiempo máximo de 55 minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. El ejercicio que se proponga a los aspirantes contendrá además cinco preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la ejecución del ejercicio por las personas aspirantes.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos. Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,40 puntos. Cada respuesta errónea se penalizará con 0,10 puntos. Las respuestas en blanco no se penalizarán. Será necesario obtener por lo menos 10 puntos para superar dicha prueba. Las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima serán eliminadas.

Publicadas las calificaciones de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales a los efectos de poder formular y presentar petición de copia del examen realizado o de revisión de la calificación concedida.

- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar a cinco supuestos teórico-prácticos con cinco preguntas por supuesto, relacionados con las materias establecidas en el apartado b) del anexo III de la convocatoria, a desarrollar en un tiempo máximo de 50 minutos y se calificará de 0 a 50 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 25 puntos para superar el mismo. Cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta o más correcta de las alternativas propuestas.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 2,00 puntos. Las respuestas erróneas se penalizarán descontando 0,50 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente. Las respuestas en blanco no se penalizarán.

En el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el día de celebración de la prueba, el tribunal calificador ordenará publicar en la página web del Ayuntamiento las calificaciones del ejercicio y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales a los efectos de poder solicitar copia del examen realizado o la revisión de la calificación concedida.

La calificación de la fase de oposición será la resultante de la suma de los ejercicios, pudiendo alcanzar un total de 70 puntos. Las personas aspirantes que hayan superado el primer y el segundo ejercicios de la oposición serán declarados aptas/os. Serán declaradas no aptas/os aquellas personas que hayan superado el primer ejercicio y no el segundo.

Séptima.- Desarrollo de la oposición.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a las personas aspirantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano competente del Ayuntamiento, quien resolverá, previa audiencia del interesado.



Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal. No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de los ejercicios en los que tenga que participar. Para ello, las aspirantes deberán presentar dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización del ejercicio, en este último caso solo si hay ingreso por urgencia (debiendo acreditarse oportunamente), un escrito dirigido a la presidencia del tribunal de selección comunicando el hecho de la hospitalización y adjuntando informe médico oficial que acredite lo hechos, junto con la solicitud de la aspirante en la exprese su voluntad de realizar los ejercicios en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de llamamiento único (en la solicitud se deberán indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la aspirante).

Octava.- Fase de concurso.

En esta fase se valorará lo siguiente:

1) *Experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria:*

Será objeto de valoración en este apartado la experiencia profesional en el puesto de trabajo que ha sido dotado mediante la plaza convocada, a razón de lo siguiente:

- Por cada mes completo de experiencia en una plaza de Director/a o Técnico Superior de Educación Infantil en cualquier administración pública: 0,14 puntos.
- Por cada mes completo de experiencia en una plaza de Director/a o Técnico Superior de Educación Infantil en la empresa privada: 0,10 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado de experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria no podrá ser superior a 20 puntos.

2) *Formación:* cursos impartidos por centros oficiales de formación en materias relacionadas directamente con el puesto a ocupar:

- a. Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,30 puntos/curso
- b. Superior a 100 horas lectivas: 0,50 puntos/curso.
- c. Inglés B1: 1 punto

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado de formación no podrá ser superior a 10 puntos.

Desarrollo del concurso:

Las personas aspirantes que aleguen poseer méritos en la fase de concurso deberán declararlos junto a la instancia de participación mediante el modelo normalizado de valoración (anexo II), de tal forma que se indique el intervalo de fechas en el que se ha prestado servicio, así como el tiempo total trabajado.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos con posterioridad a la fecha citada.

La justificación de los méritos se realizará únicamente por las personas aspirantes que superen la fase de oposición.



El mérito referente a servicios prestados en otras Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz deberá realizarse mediante aportación de certificado emitido por la correspondiente Administración Pública en el que conste la categoría/plaza profesional, el grupo de titulación y el período de desempeño del puesto de trabajo.

Para la justificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz se requerirá exclusivamente la aportación de certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El mérito referente a formación deberá ser cumplimentado en el modelo de valoración de méritos, anexo II, relacionando todos los cursos con indicación expresa del centro de impartición, la fecha y las horas totales de cada uno de ellos.

La valoración de los méritos alegados se efectuará una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente por parte de aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, quienes aportarán la documentación para su acreditación o justificación documental (original o copia compulsada). A tal fin y en el documento de calificaciones del último ejercicio se comunicará a las personas aspirantes que a partir de la publicación de aquel dispondrán de diez días naturales para la aportación de los certificados y justificantes oportunos.

A la vista de los justificantes y certificados aportados, el tribunal procederá a comprobar y revisar los méritos y la autobaremación declarada por las personas aspirantes. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo ni tampoco los méritos que no resulten suficientemente justificados. Además, si en su caso se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurriesen serán excluidos del proceso selectivo, previa audiencia de la persona interesada.

Una vez valorados los méritos por el tribunal, este ordenará exponer públicamente la valoración de méritos de la fase de concurso de aquellos aspirantes que han superado la fase de oposición con los puntos obtenidos por cada uno de ellos en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, abriéndose un plazo de diez días naturales para las reclamaciones, que en su caso se consideren. El tribunal resolverá las reclamaciones formuladas y procederá a exponer públicamente la relación definitiva de aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la fase de concurso.

Novena.- Calificación final.

Una vez finalizadas ambas fases del proceso selectivo, el tribunal procederá a la suma de ambas calificaciones (la obtenida en la fase de oposición más la de la fase de concurso), lo que determinará la calificación final del concurso-oposición.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente se considerará la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si esto no fuera suficiente se considerará, por este orden, la mayor puntuación obtenida en los apartados 1 y 2 de la base octava de la convocatoria.

Si continuara el empate entre aspirantes, el tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

El tribunal ordenará exponer la relación de aspirantes que se proponen para su nombramiento ordenados de mayor a menor puntuación, haciéndola pública en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.



No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes propuestas, antes de su nombramiento o toma de posesión la Sra. Alcaldesa podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan en puntuación a los propuestos para su posible nombramiento.

Décima.- Aportación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas por el tribunal presentarán en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas aspirantes aprobadas y propuestas, en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, antes de la formalización del correspondiente contrato, que será la siguiente:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Certificado expedido por facultativo médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función a desempeñar.

c) En su caso, certificado del Ministerio de asuntos Sociales, acreditativo de la condición de minusválido con discapacidad superior al 33%, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, que será certificada así mismo por Facultativo Médico competente.

d) Certificado negativo de delitos sexuales emitido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.- Nombramiento y firma del contrato.

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz procederá a la firma del contrato con las personas aspirantes propuestas, previa notificación a las personas interesadas y consiguiente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estando obligadas a la firma del contrato en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en las oficinas del Ayuntamiento.

Quienes en el plazo señalado, sin causa justificada, no firmen el contrato, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo.

Duodécima.- Bolsa de empleo.

Todas las personas que superen alguna de las fases el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo que serán ordenadas según la puntuación obtenida para los futuros nombramientos que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes que se produzcan temporalmente.

El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento en este Ayuntamiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su interinidad con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.



- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cinco años.

Decimotercera.- Impugnación.

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarta.- Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PROCESO SELECTIVO:

Una plaza de Técnico Superior de Educación Infantil para la Escuela de Educación Infantil del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, turno libre por estabilización de empleo temporal, por concurso-oposición (expediente número G-70/2021).

Datos personales:

Nombre y apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Código postal, municipio, provincia:

Correo electrónico:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Título académico oficial exigido en la convocatoria: Título de Técnico Superior de Educación Infantil, Maestro de Educación Infantil, Grado en Educación Infantil o equivalente.

La persona abajo firmante solicita ser admitida al proceso selectivo a que se refiere esta solicitud, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a justificarlo documentalmente y a comunicar las modificaciones de los datos aportados. Asimismo, consiente expresamente al tratamiento de sus datos personales necesarios para participar en este proceso selectivo, detallados en esta solicitud, los que obren en la documentación a aportar con la misma y/o que se aporte a lo largo del proceso selectivo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Base General de Protección de Datos de Carácter Personal y en las bases específicas de esta convocatoria.

En San Esteban de Gormaz, a

(Firma)

BOPSO-54-14052021



ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE VALORACIÓN

De acuerdo con la base octava de la convocatoria, DECLARO que los méritos que poseo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes son los siguientes:

- 1) Experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (máximo 20 puntos):
 - Por cada mes completo de experiencia en una plaza de Director/a o Técnico Superior de Educación Infantil en cualquier administración pública: 0,14 puntos.
 - Por cada mes completo de experiencia en una plaza de Director/a o Técnico Superior de Educación Infantil en la empresa privada: 0,10 puntos.

<i>Administración Pública o empresa privada</i>	<i>Puesto de trabajo/categoría</i>	<i>Meses trabajados</i>	<i>Puntuación</i>
.....
.....
.....
.....

Total experiencia: puntos

2) Formación: cursos impartidos por centros oficiales de formación en materias relacionadas directamente con el puesto a ocupar (máximo 10 puntos):

- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,30 puntos/curso
- Superior a 100 horas lectivas: 0,50 puntos/curso.
- Inglés B1: 1 punto

<i>Denominación curso</i>	<i>Centro de impartición</i>	<i>Horas</i>	<i>Puntos</i>
.....
.....
.....
.....

Total formación: puntos.

Total: puntos.

En San Esteban de Gormaz, a

(Firma)

ANEXO III

TEMARIO

PARTE A)

Tema 1. La Constitución española de 1978: Antecedentes, estructura y contenido. Título preliminar y título I.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: estructura, características generales.

Tema 3. Órganos de gobierno y administración del municipio. Competencias municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales.

BOPSO-54-14052021



Tema 4. Empleados públicos: Clases. El personal laboral. Derechos y deberes. Incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estructura, ámbito de aplicación y principios generales. El procedimiento administrativo: concepto y clases.

TEMARIO

PARTE B)

Tema 1. Las escuelas infantiles municipales. Concepto, organización y funcionamiento. Normativa que les afecta.

Tema 2. Programación en el aula. Componentes básicos de la programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos en el enfoque globalizador.

Tema 3. La evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco de la Educación Infantil: tipos, funciones, estrategias e instrumentos.

Tema 4. Relaciones afectivas en el seno familiar. El apego: tipos, señales trastornos, conductas. El papel de la figura del apego. Influencia sobre la adquisición de aprendizajes.

Tema 5. El desarrollo cognitivo hasta los 3 años. Diferentes teorías. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo. Formación de los principales conceptos. Período sensorio-motor.

Tema 6. La seguridad emocional. Período de adaptación. Programación, objetivos y orientaciones para su planificación. La interacción familia-escuela durante el período de adaptación.

Tema 7. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo de 0 a 3 años. La conquista de la autonomía. Intervención educativa.

Tema 8. Características generales de niños y niñas hasta los 3 años. Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil. Etapas y momentos más significativos. El papel de la/del técnica/o de Educación Infantil.

Tema 9. Atención a la diversidad. Equidad en la educación. La escolarización de ACNEE y ACNEAE. Necesidades educativas más frecuentes en el ciclo. Identificación, intervención educativa y recursos educativos.

Tema 10. Detección, evaluación y orientación en la Educación Infantil a ACNEE y ACNEAE. El papel del tutor. Coordinación con los especialistas y con otros servicios externos a la escuela. El trabajo con las familias.

Tema 11. Perfil del técnico/a de Educación Infantil, como miembro del equipo en las escuelas infantiles. Habilidades. Competencias. Actitudes. Funciones. Observación y evaluación. Su relación con las familias.

Tema 12. El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil. Prevención y alteraciones.

Tema 13. El desarrollo de la creatividad en la educación infantil. Estrategias para potenciar en los alumnos/as la construcción de sus capacidades creativas.

Tema 14. El juego y el juguete en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Tipos de juegos y papel del educador/a. Selección, presentación, conservación de juguetes. Evolución del juego en los niños/as de 0 a 3 años. Implicación del juego en el desarrollo evolutivo de esta etapa.



Tema 15. La influencia de la imagen en el niño. Los medios de comunicación, la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el Primer Ciclo y recursos audiovisuales.

Tema 16. Autonomía personal y salud infantil. La intervención educativa. Enfermedades más frecuentes. Papel del TEI. Primeros auxilios y enfermedades infantiles. Normativa.

Tema 17. La alimentación infantil y su evolución. El momento de la alimentación como tiempo educativo. Actitudes y hábitos relacionados con el aseo, higiene y descanso. Normativa relacionada.

Tema 18. La infancia maltratada. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. Normativa.

Tema 19. La familia como agente de socialización. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Período de adaptación. Relaciones familia-escuela, participación, posibles dificultades. Función y actitudes del TEI en la relación con las familias.

Tema 20. La educación musical. Desarrollo musical en el/la niño/a de 0 a 3 años. Descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Recursos didácticos.

Tema 21. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal.

Tema 22. La expresión plástica en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Evolución de 0 a 3 años. Elementos básicos del lenguaje plástico. El desarrollo creativo. Modelos y estereotipos. Las producciones plásticas como objeto de aprendizaje y como recurso didáctico. Ejemplos.

Tema 23. La literatura infantil. Valor educativo del cuento. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos. Actividades relacionadas. La biblioteca de aula.

Tema 24. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los tres años. La sensación y percepción como fuente de conocimiento. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. Intervención educativa.

Tema 25. La comunidad escolar. Relación entre todos los agentes que la componen.

Tema 26. Seguridad infantil. Prevención de accidentes. Medidas de seguridad infantil. Legislación vigente.

Tema 27. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo.

San Esteban de Gormaz, 29 de abril de 2021.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1027

SAN PEDRO MANRIQUE

CONVOCATORIA para la adjudicación de 6 viviendas unifamiliares adosadas de V.P.O. en la calle Víctor Nuñez en San Pedro Manrique.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria consiste en ofertar en régimen de compraventa 6 viviendas unifamiliares adosadas de V.P.O. en la calle Víctor Nuñez de San Pedro Manrique, al amparo del convenio firmado por el Ayuntamiento de San Pedro Manrique y la Junta de Castilla y León, a través de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León.



<i>Cuadro sup. útiles (m²)</i>	TIPOLOGÍA VIVIENDA					
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>
Total Planta Baja	50,48	50,93	50,55	50,88	47,38	47,54
Total Planta Primera	33,51	33,51	33,51	33,82	34,06	34,55
Espacios Cubiertos Ext.	0,67	0,67	0,67	0,67	3,86	3,86
<i>Total Vivienda</i>	<i>84,66</i>	<i>85,11</i>	<i>84,73</i>	<i>85,37</i>	<i>85,30</i>	<i>85,95</i>
<i>Total Garaje</i>	<i>20,53</i>	<i>16,33</i>	<i>15,74</i>	<i>15,74</i>	<i>15,98</i>	<i>18,76</i>
Espacios Libres						
Patio Delantero					11,99	10,67
Patio Trasero	42,97	46,89	46,89	47,32	56,75	33,28
<i>Total Parcela</i>	<i>139,30</i>	<i>137,03</i>	<i>135</i>	<i>138,5</i>	<i>169,30</i>	<i>162,81</i>

Las presentes bases y el procedimiento de desarrollo de las mismas garantizarán los principios de igualdad, concurrencia, objetividad, publicidad y concurrencia.

SEGUNDA. Régimen de uso y acceso a la vivienda.

Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente de los adjudicatarios adquirentes, siendo el régimen de acceso en propiedad por título de venta.

TERCERA. Requisitos de los destinatarios o usuarios.

Los destinatarios o usuarios de las viviendas a las que se refiere la presente convocatoria, deberán ser personas físicas, unidades familiares o unidades de convivencia que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, pertenecientes a la Junta de Castilla y León, con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes en el municipio de San Pedro Manrique.

b) Tener unos ingresos familiares que no excedan de 5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (en adelante, IPREM), y, en caso de adquisición en primera transmisión, no inferiores a una vez el IPREM, calculados conforme a los criterios determinados en la Orden FYM/764/2013, de 17 de septiembre, por la que se establecen los criterios para la determinación de los ingresos familiares en actuaciones en materia de vivienda en Castilla y León.

c) No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en el que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda.

d) Estar empadronado en San Pedro Manrique con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

CUARTA. Supuestos de exclusión.

Serán causas de exclusión del procedimiento de selección los establecidos en el artículo 6 de la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

QUINTA. Condiciones de ocupación de las viviendas.

1- Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente del adjudicatario o del adquirente y estarán sujetas al régimen de protección pública correspondiente, excluyendo la descalificación voluntaria, durante un plazo no inferior a 15 años.



2- Salvo por motivos justificados, previa autorización de la Comunidad Autónoma y cumpliendo las condiciones establecidas en la legislación vigente, los propietarios no podrán transmitir las viviendas “inter vivos”, ni ceder su uso hasta transcurridos diez años, en los términos establecidos en la legislación vigente.

3- Los entes públicos promotores, tal y como dispone el artículo 54 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas, así como los artículos 73 y siguientes de la Ley 9/2010 de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, podrán ejercitar en el caso previsto en el apartado anterior, los derechos de tanteo/adquisición preferente y retracto con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, a cuyos efectos se hará constar expresamente el ejercicio de dichos derechos en los contratos de compraventa que se suscriban con los adjudicatarios.

SEXTA. Procedimiento de adjudicación.

Las viviendas serán adjudicadas mediante sorteo a personas físicas que acrediten reunir los requisitos que se establecen en las presentes bases y que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro Manrique, en su Sede Electrónica y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

SÉPTIMA. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1- Se abre un plazo de presentación de solicitudes de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Una vez iniciado el procedimiento con la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, los sucesivos Anuncios se efectuarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica.

2- Las solicitudes formalizadas en el modelo oficial que figura en el Anexo de esta convocatoria, y que será facilitado por el Ayuntamiento, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán acompañarse de la siguiente documentación, referida a todas las personas relacionadas en la solicitud:

a) Certificado de inscripción en el “Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León”, perteneciente a la Junta de Castilla y León.

b) Fotocopia compulsada del DNI o NIF del firmante o firmantes de la solicitud y de las demás personas relacionadas en la solicitud que lo posean.

c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia, o Documento Oficial que acredite la existencia de descendientes.

d) Documentos acreditativos de los ingresos (última declaración de IRPF o Certificado de empresa de ingresos anuales, certificado de ayuda por prestaciones, etc...)

d.1- Los ingresos computables se corresponden con la cuantía de la base imponible general y del ahorro reguladas en los artículos 48 y 49, respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, correspondientes a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar. A tal efecto, se aportarán fotocopias compulsadas de la declaración del IRPF relativa al período impositivo con plazo de presentación vencido a fecha de presentación de solicitudes.

d.2- Las personas que no estén obligadas a presentar declaración del IRPF deberán presentar declaración responsable de los ingresos definidos en el apartado b.1 de la presente Base, junto con una certificación de la Delegación Provincial de Hacienda de no haber presentado decla-



ración. Además, dependiendo de cada situación, y a efectos de comprobación administrativa, se deberá presentar:

- Si se tratara de trabajadores por cuenta ajena, los certificados de haberes del año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Los trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad Social y copia de las declaraciones presentadas ante la Hacienda Pública del rendimiento neto de los ingresos percibidos durante el año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o acuerdo sobre percepciones económicas aprobada judicialmente.

e) Certificado de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda acreditativo de la titularidad de bienes inmuebles.

f) Certificado de empadronamiento histórico.

3- El Ayuntamiento de San Pedro Manrique, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, supervisará las solicitudes y requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los preceptivos documentos. Si transcurrido dicho plazo, el requerimiento no hubiera sido atendido, el Ayuntamiento dictará Resolución en la que al interesado se le tendrá por desistido de su solicitud.

El Ayuntamiento podrá solicitar cuantos medios de prueba estime convenientes para comprobar la exactitud de los datos facilitados, en orden a una mejor resolución del expediente.

OCTAVA. Lista provisional.

Una vez concluida la fase de subsanación anteriormente señalada, y realizadas, en su caso, las comprobaciones oportunas, se elaborará una lista provisional de solicitantes admitidos.

1- La lista provisional constará de los siguientes extremos.

- Relación de solicitantes admitidos.

- Relación de solicitantes excluidos, indicando la causa determinante de la exclusión.

2- La lista provisional será expuesta durante el plazo de 10 días naturales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica.

NOVENA. Condiciones para acceso a la financiación.

Paralelamente a la elaboración de la lista provisional de solicitantes admitidos, se analizará, en base a la documentación aportada, si los solicitantes cumplen, en el momento de la solicitud, con una capacidad mínima de acceso a la financiación necesaria para la adquisición de la vivienda, o si, por el contrario, es necesario solicitar nueva documentación complementaria, compromisos adicionales o aclaraciones a la documentación presentada que permitan determinar su capacidad real de acceso a la financiación. Para realizar esta valoración se tendrá en cuenta:

a) Situación y número de miembros de la unidad familiar.

b) Situación laboral.

c) Ingresos anuales recurrentes.

Para la comprobación de estas condiciones los solicitantes autorizan al Ayuntamiento de San Pedro Manrique y a SOMACYL para la entrega de estos datos a la entidad bancaria en orden a la viabilidad para la subrogación en el préstamo concedido a la promoción.

DÉCIMA. Lista definitiva.



1.- El Ayuntamiento, procederá, previa resolución de las reclamaciones presentadas, a elaborar la propuesta de la lista definitiva de adjudicatarios.

2.- La propuesta anterior será elevada al Alcalde de la Corporación, que será el órgano competente para su aprobación.

3.- La lista definitiva de adjudicatarios deberá contener los solicitantes que han resultado excluidos, junto con el motivo o motivos determinantes de su exclusión.

4.- Una vez aprobada la lista definitiva de adjudicatarios, será expuesta durante el plazo de 10 días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica.

UNDÉCIMA. Recursos.

A partir del día siguiente al comienzo del periodo de exposición de la lista definitiva, los interesados pondrán interponer recurso de reposición contra la misma en el plazo de un mes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se tendrán en cuenta en la resolución de recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

Los recursos serán informados y resueltos por el Alcalde, mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA. Lista firme de adjudicatarios.

Una vez resueltos los recursos administrativos contra la Lista Definitiva, el Ayuntamiento, publicará en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica, la fecha y lugar del sorteo público que será realizado por funcionario legitimado como fedatario público o ante Notario.

En el sorteo se incluirán todos los solicitantes incluidos en la lista definitiva de posibles adquirentes y consistirá en el establecimiento de un orden de prioridad entre los solicitantes para escoger las viviendas.

El Ayuntamiento procederá a notificar individualmente la adjudicación a quienes hubieran resultado adjudicatarios.

DECIMOTERCERA. Publicidad.

La lista firme de posibles adquirentes y la lista de reserva serán expuestas, a los solos efectos de su conocimiento, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica.

DECIMOCUARTA. Efectos de la adjudicación.

Adjudicada la vivienda, se otorgará al adjudicatario un plazo de 10 días naturales desde la notificación de la misma para que se comunique al Ayuntamiento su aceptación o renuncia, perdiendo, en caso de no comunicarlo, la condición de adjudicatario.

DECIMOQUINTA. Formalización del contrato.

1.- Una vez que haya finalizado el proceso de adjudicación se procederá a formalizar los correspondientes contratos de compraventa con cada uno de los adjudicatarios de las viviendas. Si alguno de los adjudicatarios renunciara a la vivienda o se descubriera falsedad en alguno de los datos aportados, decaerá en su derecho a la misma, pasando a ocupar su puesto el siguiente de la lista, según el orden obtenido en el sorteo.

2.- Los contratos deberán presentarse para su visado en el Servicio Territorial de la Consejería competente en la materia de vivienda de Soria, en el plazo máximo de un mes desde su otorgamiento, recayendo la obligación en el transmitente de las viviendas.



La transmisión de la vivienda quedará condicionada a la obtención del visado del contrato por la Consejería competente en materia de vivienda y a la prestación, por la entidad concedente del préstamo hipotecario, del consentimiento para la subrogación del adquirente.

La firma del contrato de compraventa supondrá la aportación de cantidades a cuenta hasta la escritura pública.

En caso de no llegar a la entrega de la vivienda y escritura pública por motivo imputable al comprador se aplicará una penalización sobre dicha cantidad procediéndose a devolver el resto. No se aplicará penalización en el caso de que el comprador justifique alguno de los supuestos contemplados en el contrato.

3.- Obtenido el visado, y finalizada la ejecución de la obra se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas, cuya eficacia vendrá expresamente sometida a la condición suspensiva de ocupar las viviendas en el plazo máximo de tres meses desde la formalización del contrato o de seis meses para el caso de futuros matrimonios salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

DECIMOSEXTA. Normativa supletoria.

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León; la Orden FOM/1884/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León; La Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León; y la Orden FYM/764/2013, de 17 de septiembre, por la que se establecen los criterios para la determinación de los ingresos familiares en actuaciones en materia de vivienda en Castilla y León.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE VPO EN SAN PEDRO MANRIQUE

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Dirección postal:

NIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

SOLICITA, que de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y bases para la adjudicación de 6 viviendas de protección pública, promovidas al amparo del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de San Pedro Manrique y SOMACYL, previo examen de la documentación que se acompaña, ser admitido como posible adjudicatario en el procedimiento de selección y adjudicación de una vivienda de protección pública.

Esta solicitud implica y así lo autoriza expresamente el firmante por sí y/o en nombre del solicitante, que la Administración Pública competente pueda obtener, si así fuera necesario, directamente y/o por medios telemáticos los datos necesarios para determinar la renta a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como obtener cualquier información de la



Seguridad Social, Catastro, Ayuntamientos, Registros Públicos o cualquier otro organismo de cualquier Administración Pública, en función de la información que sea precisa en el procedimiento de selección y adjudicación.

El solicitante autoriza al Ayuntamiento de San Pedro Manrique y a SOMACYL, para la entrega de los datos a la Entidad Bancaria para el estudio de la viabilidad de la subrogación en el préstamo concedido a la promoción.

El solicitante, o en su caso, el representante, declara ser ciertos cuantos datos son expresados en la presente solicitud y en la documentación complementaria que adjunta, sin perjuicio que la veracidad de los mismos, pueden ser comprobados por el Ayuntamiento de San Pedro Manrique en virtud de las autorizaciones realizadas.

En todo caso, si como solicitante resultara adjudicatario de una vivienda, el acceso a la misma, queda condicionado al cumplimiento de requisitos de acceso y financiación correspondientes en dicho momento.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el solicitante serán procesados exclusivamente para la finalidad descrita. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, en cumplimiento de lo establecido en el RPD y en la LOPD.

En a de de.....

Fdo:

San Pedro Manrique, 28 de abril de 2021.– El Alcalde, Julián Martínez Calvo. 1003

TAJUECO

PRESUPUESTO GENERAL 2021

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajueco para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública publicado inicialmente en *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 37 de fecha 31-03-2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	13.167,00	Gastos de personal	21.431,92
Tasas y otros ingresos.....	9.072,39	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	30.245,80
Transferencias corrientes	22.617,00	Gastos financieros	51,45
Ingresos patrimoniales.....	44.146,36	Transferencias corrientes	9.406,69
B) Operaciones de capital:		B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	5.665,25	Inversiones reales	24.333,66
TOTAL INGRESOS	94.668,00	Transferencias de capital	9.198,48
		TOTAL GASTOS	94.668,00

BOPSO-54-14052021



Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Tajueco

a) *Funcionario de carrera:*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaría -Intervención, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajueco, 27 de abril de 2021.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

1015

TARODA

Aprobado inicialmente el día 28 de abril de 2021 por la Asamblea Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio 2021, estará dispuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts, 112 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Taroda, 28 de abril de 2021.– El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado.

1019

La Asamblea Vecinal de Taroda reunida en Concejo Abierto celebrado el día 28 de abril de 2021 ha aprobado el proyecto técnico relativo a la Obra núm. 140 del Plan Diputación 2021 denominada "Pavimentación calles Salida Prados, Carra Almazán, Posada y Escuelas", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 27.178,16 euros.

Durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público a efectos de posibles reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se han presentado reclamaciones.

Taroda, 28 de abril de 2021.– El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado.

1020

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Taroda, 28 de abril de 2021.– El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado.

1021

TORLENGUA

Aprobado por Resolución de Alcaldía el proyecto de obra nº 142 denominada "Acceso a vivienda municipal rehabilitada y mejora del entorno" que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Julián Gallardo Verde, con un presupuesto de 7.356,80 € (siete mil trescientos cincuenta y seis con ochenta céntimos) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín*



Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica: torlengua/sedelectronica.es para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torlengua, 28 de abril de 2021.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro. 1007

VELILLA DE LOS AJOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 2021 aprobó por unanimidad la memoria correspondiente a la obra de "reparación de caminos" en Velilla de los Ajos, incluida con el núm. 158 en el Plan Diputación 2021 Fondo extraordinario.

La memoria ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos Ángel Millán de Miguel, y el importe de la obra asciende a la cantidad de veintiséis mil trescientos cuarenta euros con dos céntimos (26.340,02 €).

La memoria y el expediente estarán a disposición de los interesados durante ocho días naturales contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Los interesados podrán formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes.

Velilla de los Ajos, 29 de abril de 2021.– El Alcalde, Santiago Cervero Martínez. 1030

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIÁS

ACUERDO de la Asamblea de la Mancomunidad de las Vicarías por el que se aprueba la Cuenta General.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<http://mancomunidadlasvicarias.sedelectronica.es>).

Fuentelmonge, 31 de marzo de 2021.– El Presidente, Luis Matías Ágreda Toro. 1004

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PÓVEDA DE SORIA, MONTENEGRO DE CAMEROS Y ARÉVALO DE LA SIERRA

Con fecha 12 de abril de 2021 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 41, las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria, clase 3ª de la Agrupación de Municipios de la Póveda de Soria, Montenegro de Cameros, y Arévalo de la Sierra (Soria).

Advertido error en la Publicación del día 28 de abril de 2021 en la que se publican por segunda vez las bases para la provisión de la plaza, rogamos den por nulo el anuncio de fecha 28 de abril de 2021 *Boletín Oficial de la Provincia* nº 47

La Póveda de Soria, 28 de abril de 2021.– El Presidente, (Ilegible). 1012